



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Informe**

**Número:** IF-2021-70815767-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 5 de Agosto de 2021

**Referencia:** REG - EX-2021-37450167- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-970-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en el RE-2021-37449606-APN-DGD#MT y en RE-2021-37450048-APN-DGD#MT del EX-2021-37450167- -APN-DGD#MT, junto con las ratificaciones obrantes en el RE-2021-61628921-APN-DGD#MT de autos, y RE-2021-37669736-APNDGD#MT del EX-2021-37669871- -APN-DGD#MT, vinculado en tramitación conjunta con el expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1137/21** y **1138/21** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.08.05 13:16:25 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.08.05 13:16:26 -03:00



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

REF. EX2020-25930205-APN-ATMEN#MPYT

En la Ciudad de Mendoza, a los 29 días del mes de ABRIL de 2021, comparecen espontáneamente a la sede del Ministerio de Trabajo Delegación Regional Mendoza, los representantes signatarios del Convenio Colectivo de Trabajo Regional 327/00, Sres Domingo Franchetti, Diego Ballester y Sebastián Manitta, en su calidad de miembros paritarios designados por la Asociación Mendocina de Expendedores de Nafta y Afines ( A.M.E.N.A), Personería Jurídica N° 205/43; todos los nombrados en representación del sector Empresario, y en representación de los Trabajadores comparecen los Sres José Escoda, Carlos Antonucci y Carina Teresa Campos, todos en el carácter de miembros paritarios designados por el Sindicato Unión Obrera Estaciones de Servicio, Garajes, Playas de Estacionamiento y Gomerías de Cuyo, personería Gremial 1021.- Abierto el acto por ante el funcionario actuante de la Delegación Regional Mendoza del Ministerio de Trabajo de la Nación, las partes manifiestan:

1.-Que las representaciones invocadas están acreditadas en las actuaciones principales.-----

2.- Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus (COVID-19) como una pandemia. Que por medio del DNU N° 260/20 se amplió en nuestro país la emergencia sanitaria. Que por medio del DNU N° 297/20 el PEN dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en distintas zonas del territorio nacional, incluyéndose distintos departamentos de la zona Territorial de aplicación del CCT 327/00, de las Provincias de Mendoza, San Juan y San Luis, durante el cual todas las personas deben permanecer en sus residencias habituales y abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo, a excepción de aquellos trabajadores que se encuentren exceptuados por la naturaleza esencial de las actividades que desarrollan, tal como el caso de nuestro sector, lo que implica según la norma precitada deberá funcionar en dichos lugares con guardias mínimas. Que normas posteriores han dispuesto la medida de "distanciamiento social preventivo obligatorio", reservándose el PEN las facultades disponer dichas medidas y cualesquiera otras que se dicten en el marco de la emergencia sanitaria, en territorio nacional, regiones, provincias y/o departamentos. Que como consecuencia de ello se evidencia por fuerza mayor una disminución sustancial de la actividad comercial de los establecimientos de expendio de combustibles, playas de estacionamiento y gomerías, que afecta de manera puntual a las empresas del sector, cuyas causas no se le pueden imputar a las mismas. Que a efectos de atenuar el impacto negativo de dicha situación de emergencia, y tender esencialmente a preservar las fuentes de trabajo, y tender esencialmente a preservar las fuentes de trabajo, las partes acuerdan extender el vencimiento del acuerdo celebrado en autos-----

3.- En el marco de las disposiciones del art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo, cuyos presupuestos de procedencia se encuentran sobradamente comprobados, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del acuerdo celebrado en fecha 01 de Febrero de 2021, hasta el 1 de OCTUBRE de 2021 y/o hasta tanto dure las medidas Gubernamentales de Pandemia, si la misma fuera anterior a lo acordado, sea por distanciamiento y/o aislamiento social, preventivo y obligatorio, para todos los trabajadores que por las circunstancias apuntadas precedentemente, NO presten servicios en el marco del aislamiento y/o distanciamiento precitado, por cualquier causa que fuere, tanto sanitaria (fuerza mayor) como económica (falta o disminución de trabajo)-----

TERESA CARINA CAMPOS  
Sindicato Unión Obrera Estaciones de Servicio, Garajes, Playas de Estacionamiento y Gomerías de Cuyo

*[Handwritten signature]*

JOSE ESCODA  
SECRETARIO GENERAL  
Sindicato Estaciones de Servicios y Gomerías de Cuyo

JAVIER JOSE ADARO  
ABOGADO  
Mat. Fed. N° 117-F°839 CSJN  
C.U.P. 20-20126914-3  
M.PyT.

DOMINGO FRANCHETTI  
PRESIDENTE  
A.M.E.N.A

SEBASTIÁN MANITTA  
SECRETARIO  
A.M.E.N.A

CARLOS ANTONUCCI  
SECRETARIO  
Sindicato Unión Obrera Estaciones de Servicio, Garajes, Playas de Estacionamiento y Gomerías de Cuyo

REF. EX2021-37449606-APN-DGD#MT



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

4.- La organización de los equipos de trabajo en el marco de la emergencia deberá efectuarse por los empleadores de manera razonable, obligándose a realizar la diagramación mensual de turnos de todo el personal, disponiendo la cantidad de trabajadores mínimos y necesarios que prestarán servicio efectivo en cada turno, como para no afectar de manera desproporcionada la carga de trabajo normal y habitual de los trabajadores. El personal que sea asignado a un turno y dispensado de tareas está obligado durante las horas en que fue diagramado a estar en su domicilio y a disposición de la Empresa para realizar en caso de contagios los relevos pertinentes. En caso de afectar equipos de trabajo de manera rotativa en el marco de la emergencia, la liquidación de haberes respectiva será proporcional a uno u otro sistema, según corresponda.-----

5.- El presente Acuerdo será oportunamente ratificado por la Cámara de Expendedores de Combustibles y Afines de San Juan (C.E.C.A SAN JUAN), Personería Jurídica Decreto N° 4890/G/72 y por la Cámara de Expendedores de Combustibles y Afines de San Luis (C.E.C.A. SAN LUIS), Personería Jurídica Decreto N° 1520/75.-----

6.- Las partes solicitan la HOMOLOGACION del presente acuerdo por parte de la autoridad de aplicación, comprometiéndose a dar fiel cumplimiento al mismo.-----

En este estado el funcionario actuante hace saber a las partes que el presente acuerdo será elevado a la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, a los fines de que se analice el pedido de homologación y de corresponder se proceda a emitir el acto administrativo pertinente.- Con lo que se dio por terminado el acta firmando los comparecientes 6 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para constancia por ante mí que certifico -----

JOSE ESCODA  
SECRETARIO GENERAL  
Sindicato Estaciones de  
Servicios y Gomerías de Cuyo

DOMINGO FRANCHETTI  
PRESIDENTE  
A.M.E.N.A.

SEBASTIÁN MANITTA

DIEGO BALLESTER  
SECRETARIO  
A.M.E.N.A.

*N. Caragompeles*

TERESA CARINA CAMPOS  
VOCAL TITULAR  
Sindicato Unión Obr. Est. de Serv., Gomerías,  
Playas de Estacionam. y Gomerías de Cuyo

CARLOS ANTONIO  
VOCAL TITULAR  
Sindicato Unión Obr. Est. de Serv., Gomerías,  
Playas de Estacionam. y Gomerías de Cuyo

JAVIER JOSE ADARO  
ABOGADO  
Mat. Fed. T° 117-F° 839 CSJN  
CUIP: 20-29126914-2  
M.Py.T.

RE-2021-37449606-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas  
Copias del Estatuto**

**Número:** RE-2021-37449606-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 29 de Abril de 2021

**Referencia:** Acta de distribución de cargos con Estatuto

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.04.29 12:53:30 -03:00

DOMINGO ENZO ENZO FRANCHETTI - 20218079181  
en representación de  
ASOCIACION MENDOCINA DE EXPENDEDORES DE NAFTA Y  
AFINES AMENA - 30645385329

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.04.29 12:53:30 -03:00



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

En la Ciudad de Mendoza, a los 29 días del mes de ABRIL de 2021, comparecen espontáneamente a la sede del Ministerio de Trabajo Delegación Regional Mendoza, los representantes signatarios del Convenio Colectivo de Trabajo Regional 327/00, Sres Domingo Franchetti, Diego Ballester, Sebastian Manitta y Natalia Caraganopulos en su calidad de miembros paritarios designados por la Asociación Mendocina de Expendedores de Nafta y Afines ( A.M.E.N.A), Personería Jurídica N° 205/43; todos los nombrados en representación del sector Empresario, y en representación de los Trabajadores comparecen los Sres José Escoda, Carlos Antonucci y Carina Teresa Campos, todos en el carácter de miembros paritarios designados por el Sindicato Unión Obrera Estaciones de Servicio, Garajes, Playas de Estacionamiento y Gomerías de Cuyo, personería Gremial 1021.- Abierto el acto por ante el funcionario actuante de la Delegación Regional Mendoza del Ministerio de Trabajo de la Nación, las partes manifiestan:

1.-Que las representaciones invocadas se acreditan con la documentación que se adjunta a la presente acta.-----

2.- Las partes acuerdan un incremento escalonado no remunerativo para las escalas vigentes de las remuneraciones del CCT N° 327/00, que se calculará sobre los salarios conformados del mes de MARZO de 2021, el que será abonado en la forma establecida en los Anexos 1 y 2 que se adjuntan a la presente acta, en los que se detallan por separado los correspondientes a Estaciones de Servicio y a Playas de Estacionamiento respectivamente, Anexos que resultan parte indisoluble del presente Acuerdo.-----

3.- Los incrementos escalonados no remunerativos correspondientes a los haberes de los meses de abril y mayo de 2021, adquirirán carácter remunerativo en el mes de Junio de 2021. Los incrementos escalonados no remunerativos correspondientes a los meses de julio, agosto, y setiembre, adquirirán carácter remunerativo en el mes de Octubre de 2021, en ambos casos, tal como se detalla en los Anexos 1 y 2. Sobre los montos no remunerativos acordados, deberán realizarse aportes y contribuciones Obra Social. Leyes 23660, 23661 y aportes convencionales.-

4.- Las partes signatarias convienen de modo expreso que en el supuesto que el Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) disponga durante el período de vigencia del presente acuerdo paritario, incrementos salariales mínimos y obligatorios, bonos y/o asignaciones de cualquier tipo, los mismos se considerarán compensados y absorbidos en su totalidad por el incremento salarial convenido en el presente Acuerdo.-----

5.- Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del acuerdo celebrado en el marco de las disposiciones del art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo en fecha 01 de febrero de

TERESA CARAGANOPULOS  
VOCALES  
Sindicato Unión Obrera Estaciones de Servicio, Garajes, Playas de Estacionamiento y Gomerías de Cuyo

JOSE ESCODA  
SECRETARIO GENERAL  
Sindicato Estaciones de Servicios y Gomerías de Cuyo

SEBASTIÁN MANITTA

Diego Ballester  
SECRETARIO  
A.M.E.N.A.

DOMINGO FRANCHETTI  
PRESIDENTE

RE-2021-37450048-APN-DGD#MT

CARLOS ANTONUCCI  
VOCALES  
Sindicato Unión Obrera Estaciones de Servicio, Garajes, Playas de Estacionamiento y Gomerías de Cuyo

JAVIER JOSE ADARO  
ABOGADO  
Mendoza 117-F-839 CSJN  
CUI: 20-20120914-2  
M.PyT.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

2021, hasta el 1 de OCTUBRE de 2021 y/o hasta tanto dure las medidas Gubernamentales de Pandemia, si la misma fuera anterior a lo acordado, acuerdo que se hará efectivo y tramitará en Expte. EX2020-25930205-APN-ATMEN#MPYT, originario del Ministerio de Producción y Trabajo. -----

6.- El presente Acuerdo será oportunamente ratificado por la Cámara de Expendedores de Combustibles y Afines de San Juan (C.E.C.A SAN JUAN) Personería Jurídica Decreto N° 4890/G/72 y la Cámara de Expendedores de Combustibles y Afines de San Luis (C.E.C.A. SAN LUIS) Personería Jurídica Decreto N° 1520/75.

7.- El presente acuerdo tiene vigencia desde el 1 de Abril de 2021 hasta el 31/3/2022.--

8.-Las partes solicitan la HOMOLOGACION del presente acuerdo, y manifiestan que en el mes de Octubre de 2021 se reunirán para analizar las variaciones económicas que pudieren ocurrir durante el periodo acordado, y de existir desfasajes se establecerán las correcciones pertinentes.-----

En este estado el funcionario actuante hace saber a las partes que el presente acuerdo será elevado a la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO, a los fines de que se analice el pedido de homologación y de corresponder se proceda a emitir el acto administrativo pertinente.- Con lo que se dio por terminado el acta firmando los comparecientes 6 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para constancia por ante mí que certifico -----

  
**JOSE ESCODA**  
SECRETARIO GENERAL  
Sindicato Estaciones de  
Servicios y Comerías de Cuyo

  
**SEBASTIÁN MANITTA**

  
**DIEGO BALLESTER**  
SECRETARIO  
A.M.E.N.A.

  
**DOMINGO FRANCHETTI**  
PRESIDENTE  
A.M.E.N.A.

  
**Inés Caragapulis**

  
**TERESA CARINA CAMPOS**  
VOCAL TITULAR  
Sindicato Unión Obr. Est. de Serv., Garajes,  
Plazas de Estacionam. y Comerías de Cuyo

  
**CARLOS ANTONIO**  
VOCAL TITULAR  
Sindicato Unión Obr. Est. de Serv., Garajes,  
Plazas de Estacionam. y Comerías de Cuyo

  
**JAVIER JOSE ADARO**  
ABOGADO  
Mat. Fed. T. 17 P. 839 CSJN  
CURP: 29-20126914-2  
M.Py.T.

RE-2021-37450048-APN-DGD#MT

**ANEXO I**

CATEGORIA	ABRIL Y MAYO DE 2021							
	BASICO	ART. 12 15%	ART. 12 BIS 10%	M.FOND	PRESEN.	conformado CCT 327/00	abr-21	may-21
ENCARGADO	\$ 52.852	\$ 7.928	\$ -	\$ 4.862	\$ 4.862	\$ 70.504	\$ 4.000	\$ 8.000
OPER. PLAYA	\$ 50.586	\$ 7.588	\$ -	\$ 4.654	\$ 4.654	\$ 67.482	\$ 3.500	\$ 7.000
OPER. SERV.	\$ 52.391	\$ -	\$ 5.239	\$ -	\$ 4.610	\$ 62.240	\$ 3.500	\$ 7.000
ADMINISTRATIVO	\$ 52.906	\$ -	\$ 5.291	\$ 4.656	\$ 4.656	\$ 67.508	\$ 3.500	\$ 7.000
OP. MINIMARKET	\$ 50.076	\$ 7.511	\$ -	\$ 4.607	\$ 4.607	\$ 66.801	\$ 3.500	\$ 7.000
OP. CONDUCTOR	\$ 51.229	\$ -	\$ 5.123	\$ -	\$ 4.508	\$ 60.860	\$ 3.500	\$ 7.000
CONDUCTOR AEROP	\$ 66.708	\$ 10.006	\$ -	\$ 6.137	\$ 6.137	\$ 88.988	\$ 6.000	\$ 11.000
OFICIAL GOMERO	\$ 60.260	\$ -	\$ 6.026	\$ 5.303	\$ 5.303	\$ 76.892	\$ 4.500	\$ 8.000
OPERARIO GOMERO	\$ 52.610	\$ -	\$ 5.261	\$ -	\$ 4.630	\$ 62.500	\$ 3.500	\$ 6.500
OFICIAL MANTENIM. GNC	\$ 59.587	\$ -	\$ 5.959	\$ -	\$ 5.244	\$ 70.789	\$ 4.000	\$ 7.000
OPERARIO MANT GNC	\$ 52.049	\$ -	\$ 5.205	\$ -	\$ 4.580	\$ 61.834	\$ 3.500	\$ 6.500
OPERARIO DE LUBRICENTRO	\$ 52.412	\$ -	\$ 5.241	\$ 4.612	\$ 4.612	\$ 66.877	\$ 4.000	\$ 7.000
APRENDIZ	\$ 42.635	\$ 6.395	\$ -	\$ 3.922	\$ 3.922	\$ 56.876	\$ 3.000	\$ 5.100

**ADICIONALES:**

ARTICULO 9 "ANTIGÜEDAD": DE 1 A 4 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, INCLUSIVE, 1% DEL BÁSICO POR AÑO DE ANTIGÜEDAD; A PARTIR DE 5 AÑOS Y HASTA 8 AÑOS, INCLUSIVE, 1,5% DE BÁSICO POR AÑO QUE SUPERE LOS 4 AÑOS; A PARTIR DE LOS 9 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, EL 2% DEL BÁSICO POR AÑO QUE SUPERE LOS 8 AÑOS.

ARTICULO 10 "MANEJO DE FONDOS": 8% DE BÁSICO MÁS PRODUCTIVIDAD.

ARTICULO 11 "PRESENTISMO": 8% BÁSICO MÁS PRODUCTIVIDAD.

ARTICULO 12 "PRODUCTIVIDAD": 15% BÁSICO MÁS ANTIGÜEDAD. ARTICULO 12 BIS "PRODUCTIVIDAD": 10% DE BASICO MAS ANTIGÜEDAD.

ARTICULO 13 "PREMIO AL ESTUDIO": 5% BÁSICO MÁS PRODUCTIVIDAD.

ARTICULO 14 "RENDICIÓN DE CAJA": 9 HORAS SIMPLES MENSUALES.

COMPLEMENTO PERSONAL ALTA MONTAÑA: 130% DEL BÁSICO Y TODOS LOS ADICIONALES SE CALCULAN A PARTIR DE LA SUMA DE BÁSICO MAS ADICIONAL ALTA MONTAÑA.

**CARLOS ANTONIO**  
 VOCAL TERCERA  
 Sindicato Unificado de Empleados de Comercio, Servicios y Domestias de Cuyo

**JOSE ESCODA**  
 SECRETARIO GENERAL  
 Sindicato Estudiantes de Servicios y Domestias de Cuyo

**DOMINGO FRANCHETTI**  
 PRESIDENTE  
 A.M.E.N.A.

**SEBASTIÁN MANITTA**

**DIEGO BALLESTER**  
 SECRETARIO  
 A.M.E.N.A.

**TERESA CARRERA**  
 VOCAL TERCERA  
 Sindicato Unificado de Empleados de Comercio, Servicios y Domestias de Cuyo

**ANEXO I**

**JUNIO DE 2021**

CATEGORIA	BASICO	ART. 12		M.FOND	PRESEN.	conformado CCT 327/00	ADICIONAL NO REMUNERATIVO		
		15%	10% ART. 12 BIS				JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
ENCARGADO	\$ 57.608	\$ 8.641	\$ -	\$ 5.300	\$ 5.300	\$ 76.849	\$ 4.500	\$ 9.000	\$ 14.000
OPER. PLAYA	\$ 55.139	\$ 8.271	\$ -	\$ 5.073	\$ 5.073	\$ 73.555	\$ 4.000	\$ 8.000	\$ 13.000
OPER. SERV.	\$ 57.106	\$ -	\$ 5.711	\$ -	\$ 5.025	\$ 67.842	\$ 4.000	\$ 8.000	\$ 13.000
ADMINISTRATIVO	\$ 57.668	\$ -	\$ 5.767	\$ 5.075	\$ 5.075	\$ 73.584	\$ 4.000	\$ 8.000	\$ 13.000
OP. MINIMARKET	\$ 54.583	\$ 8.187	\$ -	\$ 5.022	\$ 5.022	\$ 72.814	\$ 4.000	\$ 8.000	\$ 13.000
OP. CONDUCTOR	\$ 55.840	\$ -	\$ 5.584	\$ -	\$ 4.914	\$ 66.337	\$ 4.000	\$ 8.000	\$ 13.000
CONDUCTOR AEROP	\$ 74.046	\$ 11.107	\$ -	\$ 6.812	\$ 6.812	\$ 98.777	\$ 10.000	\$ 15.000	\$ 20.000
OFICIAL GOMERO	\$ 65.683	\$ -	\$ 6.568	\$ 5.780	\$ 5.780	\$ 83.812	\$ 5.000	\$ 10.000	\$ 15.000
OPERARIO GOMERO	\$ 57.344	\$ -	\$ 5.734	\$ -	\$ 5.046	\$ 68.125	\$ 4.000	\$ 8.000	\$ 12.500
OFICIAL MANTENIM. GNC	\$ 64.950	\$ -	\$ 6.495	\$ -	\$ 5.716	\$ 77.160	\$ 4.500	\$ 9.000	\$ 14.000
OPERARIO MANT GNC	\$ 56.733	\$ -	\$ 5.673	\$ -	\$ 4.993	\$ 67.399	\$ 4.000	\$ 8.000	\$ 12.500
OPERARIO DE LUBRICENTRO	\$ 57.129	\$ -	\$ 5.713	\$ 5.027	\$ 5.027	\$ 72.896	\$ 4.000	\$ 8.000	\$ 12.500
APRENDIZ	\$ 46.473	\$ 6.971	\$ -	\$ 4.275	\$ 4.275	\$ 61.994	\$ 3.500	\$ 7.000	\$ 10.000

**ADICIONALES:**

ARTICULO 9 "ANTIGÜEDAD": DE 1 A 4 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, INCLUSIVE, 1% DEL BÁSICO POR AÑO DE ANTIGÜEDAD; A PARTIR DE 5 AÑOS Y HASTA 8 AÑOS, INCLUSIVE, 1,5% DE BÁSICO POR AÑO QUE SUPERE LOS 4 AÑOS; A PARTIR DE LOS 9 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, EL 2% DEL BÁSICO POR AÑO QUE SUPERE LOS 8 AÑOS.

ARTICULO 10 "MANEJO DE FONDOS": 8% DE BÁSICO MÁS PRODUCTIVIDAD.

ARTICULO 11 "PRESENTISMO": 8% BÁSICO MÁS PRODUCTIVIDAD.

ARTICULO 12 "PRODUCTIVIDAD": 15% BÁSICO MÁS ANTIGÜEDAD. ARTICULO 12 BIS "PRODUCTIVIDAD": 10% DE BASICO MAS ANTIGÜEDAD.

ARTICULO 13 "PREMIO AL ESTUDIO": 5% BÁSICO MÁS PRODUCTIVIDAD.

ARTICULO 14 "RENDICIÓN DE CAJA": 9 HORAS SIMPLES MENSUALES.

COMPLEMENTO PERSONAL ALTA MONTAÑA: 130% DEL BÁSICO Y TODOS LOS ADICIONALES SE CALCULAN A PARTIR DE LA SUMA DE BÁSICO MAS ADICIONAL ALTA MONTAÑA.

**CARLOS ESCODA**  
 OCA  
 CAJAS  
 Sindicato Unificado de Empleados, Gerentes,  
 Plenos y Auxiliares de Comercio y Comercio de Cuyo

**JOSE ESCODA**  
 SECRETARIO GENERAL  
 Sindicato Estaciones de  
 Serenales y Comercios de Cuyo

**DOMINGO FRANCHETTI**  
 PRESIDENTE  
 A.M.E.N.A.

**SEBASTIÁN MANITTA**

**DIEGO BALLESTER**  
 SECRETARIO  
 A.M.E.N.A.

**TERESA CARRETERO**

**TERESA CARRETERO**  
 VOCALES  
 Sindicato Unificado de Empleados, Gerentes,  
 Plenos y Auxiliares de Comercio y Comercio de Cuyo

ANEXO 1

CATEGORIA	BASICO	oct-21			M.FOND	PRESEN.	conformado CCT 327/00
		ART. 12 15%	ART. 12 BIS 10%				
ENCARGADO	\$ 70.821	\$ 10.623	\$ -	\$ 6.516	\$ 6.516	\$ 94.475	
OPER. PLAYA	\$ 67.785	\$ 10.168	\$ -	\$ 6.236	\$ 6.236	\$ 90.426	
OPER. SERV.	\$ 70.203	\$ -	\$ 7.020	\$ -	\$ 6.178	\$ 83.401	
ADMINISTRATIVO	\$ 70.894	\$ -	\$ 7.089	\$ 6.239	\$ 6.239	\$ 90.461	
OP. MINIMARKET	\$ 67.102	\$ 10.065	\$ -	\$ 6.173	\$ 6.173	\$ 89.514	
OP. CONDUCTOR	\$ 68.647	\$ -	\$ 6.865	\$ -	\$ 6.041	\$ 81.552	
CONDUCTOR AEROP	\$ 93.391	\$ 14.009	\$ -	\$ 8.592	\$ 8.592	\$ 124.584	
OFICIAL GOMERO	\$ 80.748	\$ -	\$ 8.075	\$ 7.106	\$ 7.106	\$ 103.035	
OPERARIO GOMERO	\$ 70.497	\$ -	\$ 7.050	\$ -	\$ 6.204	\$ 83.750	
OFICIAL MANTENIM. GNC	\$ 79.846	\$ -	\$ 7.985	\$ -	\$ 7.026	\$ 94.858	
OPERARIO MANT GNC	\$ 69.746	\$ -	\$ 6.975	\$ -	\$ 6.138	\$ 82.858	
OPERARIO DE LUBRICENTRO	\$ 70.231	\$ -	\$ 7.023	\$ 6.180	\$ 6.180	\$ 89.615	
APRENDIZ	\$ 57.131	\$ 8.570	\$ -	\$ 5.256	\$ 5.256	\$ 76.213	

ADICIONALES:

ARTICULO 9 "ANTIGÜEDAD": DE 1 A 4 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, INCLUSIVE, 1% DEL BÁSICO POR AÑO DE ANTIGÜEDAD; A PARTIR DE 5 AÑOS Y HASTA 8 AÑOS, INCLUSIVE, 1.5% DE BÁSICO POR AÑO QUE SUPERE LOS 4 AÑOS; A PARTIR DE LOS 9 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, EL 2% DEL BÁSICO POR AÑO QUE SUPERE LOS 8 AÑOS.

ARTICULO 10 "MANEJO DE FONDOS": 8% DE BÁSICO MÁS PRODUCTIVIDAD.

ARTICULO 11 "PRESENTISMO": 8% BÁSICO MÁS PRODUCTIVIDAD.

ARTICULO 12 "PRODUCTIVIDAD": 15% BÁSICO MÁS ANTIGÜEDAD. ARTICULO 12 BIS "PRODUCTIVIDAD": 10% DE BASICO MAS ANTIGÜEDAD.

ARTICULO 13 "PREMIO AL ESTUDIO": 5% BÁSICO MÁS PRODUCTIVIDAD.

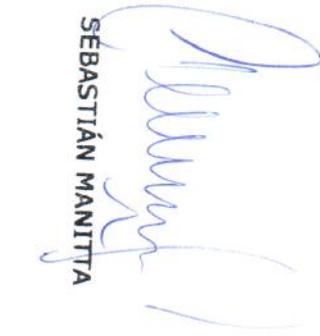
ARTICULO 14 "RENDICIÓN DE CAJA": 9 HORAS SIMPLES MENSUALES.

COMPLEMENTO PERSONAL ALTA MONTAÑA: 130% DEL BÁSICO Y TODOS LOS ADICIONALES SE CALCULAN A PARTIR DE LA SUMA DE BÁSICO MAS ADICIONAL ALTA MONTAÑA.

  
**CARLOS ESCOBAR**  
 VOCALIADE  
 Presidente del Serv. General,  
 Playas de Escazonam, y Gomas de Caye

  
**JOSE ESCODA**  
 SECRETARIO GENERAL  
 Sindicato de Escazonam, y Gomas de Caye

  
**DOMINGO FRANCHETTI**  
 PRESIDENTE  
 A.M.E.N.A.

  
**SEBASTIÁN MANITTA**

  
**DIEGO BALLESTER**  
 SECRETARIO  
 A.M.E.N.A.

  
**TERESA CABALLERO**  
 SECRETARIA  
 Sindicato de Escazonam, y Gomas de Caye

**ANEXO 2**

**ESCALA PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y GARAJES ANEXO A CCT 327/00**

CATEGORIA	BASICO	VIGENCIA 1 DE ABRIL 2021			NO REMUNERATIVO		
		MAN. FONDO	PRESENTISMO	TOTAL	ABRIL	MAYO	SEPTIEMBRE
ENC. TURNO	\$ 48.787	\$ 2.927	\$ 2.927	\$ 54.642	\$ 2.300	\$ 4.600	\$ 8.700
OPER. PLAY	\$ 47.950	\$ 2.877	\$ 2.877	\$ 53.704	\$ 2.000	\$ 4.000	\$ 8.250
MANTENIM	\$ 52.565		\$ 3.154	\$ 55.719	\$ 2.800	\$ 5.600	\$ 9.300
CHOFER GR	\$ 55.808	\$ 3.348	\$ 3.348	\$ 62.504	\$ 3.000	\$ 6.000	\$ 9.900
SERENOS	\$ 46.841	\$ 2.810	\$ 2.810	\$ 52.461	\$ 2.500	\$ 5.000	\$ 8.400
APRENDIZ PCIA DE MENDOZA	\$ 42.070	\$ 2.524	\$ 2.524	\$ 47.118	\$ 1.900	\$ 3.800	\$ 7.500

CATEGORIA	BASICO	VIGENCIA 1 DE JUNIO 2021			NO REMUNERATIVO		
		MAN. FONDO	PRESENTISMO	TOTAL	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
ENC. TURNO	\$ 52.690	\$ 3.161	\$ 3.161	\$ 59.013	\$ 2.900	\$ 5.800	\$ 8.700
OPER. PLAY	\$ 51.786	\$ 3.107	\$ 3.107	\$ 58.000	\$ 2.750	\$ 5.500	\$ 8.250
MANTENIM	\$ 56.770		\$ 3.406	\$ 60.176	\$ 3.100	\$ 6.200	\$ 9.300
CHOFER GR	\$ 60.272	\$ 3.616	\$ 3.616	\$ 67.505	\$ 3.300	\$ 6.600	\$ 9.900
SERENOS	\$ 50.588	\$ 3.035	\$ 3.035	\$ 56.658	\$ 2.800	\$ 5.600	\$ 8.400
APRENDIZ PCIA DE MENDOZA	\$ 45.436	\$ 2.726	\$ 2.726	\$ 50.888	\$ 2.500	\$ 5.000	\$ 7.500

CATEGORIA	VIGENCIA 1 DE OCTUBRE 2021			TOTAL
	BASICO	MAN. FONDO	PRESENTISMO	
ENC. TURNO	\$ 63.424	\$ 3.805	\$ 3.805	\$ 71.034
OPER. PLAY	\$ 62.335	\$ 3.740	\$ 3.740	\$ 69.815
MANTENIM	\$ 68.335		\$ 4.100	\$ 72.435
CHOFER GR	\$ 72.550	\$ 4.353	\$ 4.353	\$ 81.256
SERENOS	\$ 60.893	\$ 3.654	\$ 3.654	\$ 68.200
APRENDIZ PCIA DE MENDOZA	\$ 54.691	\$ 3.281	\$ 3.281	\$ 61.254

ADICIONALES:

ARTICULO 9 ANTIGÜEDAD: DE 1 A 4 AÑOS DE ANTIGÜEDAD INCLUSIVE 1% DEL BASICO POR AÑO DE ANTIGÜEDAD A PARTIR 5 AÑOS Y HASTA 8 AÑOS INCLUSIVE 1,5% DE BASICO POR AÑO QUE SUPERE LOS 4 AÑOS A PARTIR DE LOS 9 AÑOS DE ANTIGÜEDAD EL 2% DEL BASICO POR AÑO QUE SUPERE LOS 8 AÑOS. ARTICULO 10 MANEJO DE FONDOS 6% DE BASICO - ARTICULO 11 PRESENTISMO 6% BASICO - ARTICULO 13 PREMIO AL ESTUDIO 5% BASICO MAS PRODUCTIVIDAD - COMPLEMENTO PERSONAL ALTA MONTAÑA: 130% DEL BASICO Y TODOS LOS ADICIONALES SE CALCULAN A PARTIR DE LA SUMA DE BASICO MAS ADICIONAL ALTA MONTAÑA

*[Signature]*  
**CARLOS**  
 VOCA. MONTAÑA 1º  
 Sindicato Unificado: Est. de Serv., Garajes, Playas de Estacionam. y Garajes de Cuyo

*[Signature]*  
**JOSE ESCODA**  
 SECRETARIO GENERAL  
 Sindicato Estaciones de Servicios y Garajes de Cuyo

*[Signature]*  
**DOMINGO FRANCHETTI**  
 PRESIDENTE  
 A.M.E.N.A.

*[Signature]*  
**SEBASTIÁN MANIYTA**

*[Signature]*  
**DIEGO BALLESTER**  
 SECRETARIO  
 A.M.E.N.A.

*[Signature]*  
**TERESA CRINA CHAPOS**  
 VOCA. MONTAÑA 3º  
 Sindicato Unificado: Est. de Serv., Garajes, Playas de Estacionam. y Garajes de Cuyo



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas  
Copias del Estatuto**

**Número:** RE-2021-37450048-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 29 de Abril de 2021

**Referencia:** Acta de distribución de cargos con Estatuto

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.04.29 12:54:13 -03:00

DOMINGO ENZO ENZO FRANCHETTI - 20218079181  
en representación de  
ASOCIACION MENDOCINA DE EXPENDEDORES DE NAFTA Y  
AFINES AMENA - 30645385329

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.04.29 12:54:14 -03:00

San Luis, 08 de julio de 2021.-

SRA DIRECTORA NACIONAL  
DE RELACIONES Y REGULACIONES  
DEL TRABAJO  
DRA GABRIELA MARSELLO

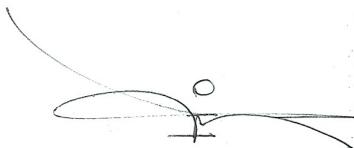
REF EX-2021-37450167-APN-DGD-MT

ANTONIO GIANELLO DNI N° 16446503, PRESIDENTE DE LA CAMARA EMPRESARIA DE COMBUSTIBLES Y AFINES DE SAN LUIS, CECA SAN LUIS, personería acreditada en autos, a la Sra Directora se presenta y expone:

- 1) Que denuncia domicilio electrónico [secretaria@cecasl.com.ar](mailto:secretaria@cecasl.com.ar) a los efectos de agilizar la tramitación de la presente causa.
- 2) Que la entidad que represento es Signataria del CCT 327/00 y en el carácter invocado y acreditado, viene en éste acto a RATIFICAR CONTENIDO DE LAS CLAUSULAS DEL ACUERDO PARITARIO PERIODO 1 DE ABRIL 2021 – 31 DE MARZO 2022 Y ESCALAS SALARIALES SUSCRITAS EN LA DELEGACION MENDOZA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL DR JAVIER JOSE ADARO, ENTRE AMENA Y SUOES CUYO, y que tramitan en los autos EX 2021-37450167-APN-DGS#MT .

Solicitando en consecuencia, que realizado el control de legalidades pertinentes, se dicte el acto administrativo que HOMOLOGUE LO ACORDADO ENTRE LAS PARTES SIGNATARIAS DEL CCT 327/00.

Sin otro particular saluda a Ud con la deferencia y respeto que su investidura merecen.-



Cámara de Expendedores  
de Combustibles San Luis  
JOSÉ A. GIANELLO  
Presidente

RE-2021-61628921-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Documentación Complementaria**

**Número:** RE-2021-61628921-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 12 de Julio de 2021

**Referencia:** Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.07.12 08:08:45 -03:00

HUGO ALFREDO CHADA  
20084843416  
-

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.07.12 08:08:46 -03:00



**CAMARA DE EXPENDEDORES DE  
COMBUSTIBLES Y AFINES DE SAN JUAN**

**Personería Jurídica Dto. 4890/G-30-11-72**

**e-mail: [ceca-sanjuan@speedy.com.ar](mailto:ceca-sanjuan@speedy.com.ar)**

**Av. Las Heras 217-Sur 1° "A"  
(5400) Capital, SAN JUAN  
Tel.: 0264-4217160**

SAN JUAN, 29 de abril de 2021

Señora

Directora Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo

**Dra. GABRIELA MARSELLO**

S./D.

**REF EX-2021-37450167-APN-DGD#MT**

*(Ratificación de acuerdo paritario y escalas salariales y envío de la documentación de la Cámara)*

**ANALIA SUSANA SALGUERO,**

DNI Nº 26510208, Presidenta de la Cámara de Expendedores de Combustibles y Afines de San Juan (CECA-SAN JUAN), CUIT 30-65353091-5, Personería Jurídica otorgada por Decreto 4890-G-72; a la Sra Directora me presento y respetuosamente digo:

- 1) Que denuncio el domicilio electrónico [cecasanjuan.02@gmail.com](mailto:cecasanjuan.02@gmail.com) a los efectos de agilizar la tramitación de la presente causa.
- 2) Que se adjunta a esta presentación la documentación que acredita la representación que se invoca.

RE-2021-37669736-APN-DGD#MT

3) Que la entidad que represento es signataria del CCT 327/00, y en el carácter invocado y acreditado, viene en este acto a **RATIFICAR CONTENIDO DE LAS CLAUSULAS DEL ACUERDO PARITARIO PERIODO 1 DE ABRIL 2021 – 31 DE MARZO DE 2022, y ESCALAS SALARIALES SUSCRIPTAS EN LA DELEGACION MENDOZA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL DR JAVIER JOSE ADARO, ENTRE AMENA Y SUOES CUYO,** y que tramitan en los autos **EX-2021-37450167-APN-DGD#MT**, adjuntándose copia del acuerdo y escalas salariales cuya ratificación se realiza.

**Solicitando en consecuencia, que una vez realizado el control de legalidad pertinente, se dicte el acto administrativo que HOMOLOGUE LO ACORDADO ENTRE LAS PARTES SIGNATARIAS DEL CCT 327/00.-**

Sin otro particular saludo a Ud. con la deferencia y respeto que su investidura merece.



  
ANAÍA SUSANA SALGUERO  
PRESIDENTE



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Presentación ciudadana**

**Número:** RE-2021-37669736-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 29 de Abril de 2021

**Referencia:** Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.04.29 23:11:36 -03:00

ANALIA SUSANA SALGUERO VIDELA  
27265102080  
-

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.04.29 23:11:36 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 970-21 Acu 1137/1138-21

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.